



PLAZA INTENDENTE ALVEAR S.A.

CUIT 33-64766151-9.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/10/2019 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Reforma artículo 2º. Nuevo plazo: 99 años. Y además se resolvió reformar el objeto social:" Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a: 1) la construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, sea a través de licitaciones públicas o privadas o de contrataciones directas, comprendiendo la construcción, reparación, refacción, demolición, urbanización y/o mejoras en todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, 2) la construcción, explotación, gerenciamiento y asesoramiento de todo tipo de concesiones de construcción de obra pública y de uso de bienes del dominio público y privado, así como la explotación o gerenciamiento de esas concesiones, convocadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de cualquier otra autoridad nacional, provincial o comunal, comprendiendo la explotación de cualquier tipo de negocio conexo a esas concesiones y sobre el emplazamiento de la misma 3) las facultades del punto anterior deben considerarse especialmente en relación a la concesión de obra pública de playa de estacionamiento y explotación comercial del predio delimitado por la Avda. del Libertador y las calle Cerrito, Posadas y Carlos Pellegrini de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente contratada con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, comprendiendo la explotación de cualquier tipo de negocio conexo a la citada concesión y sobre el emplazamiento de la misma, y 4) gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto pública como privada, para realizar inversiones de tipo financiero, tales como operaciones de préstamo, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, y aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, compra, venta, negociación o suscripción de toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, ya sean públicos o privados, así como la constitución y/o participación en otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras. Quedan excluidas las actividades mencionadas en la Ley de Entidades Financieras. Para desarrollar las actividades descriptas la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes"- Reforma artículo 3º del Estatuto social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 443 de fecha 03/10/2019 Reg. N° 1331 Alejandro María Liporace - Matrícula: 3837 C.E.C.B.A.

e. 07/10/2019 N° 75992/19 v. 07/10/2019

Fecha de publicación: 07/10/2019